



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

San José de Miranda Sder., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Procede este Despacho a resolver sobre la aprobación de la liquidación de costas efectuada, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante providencia de fecha 2 de noviembre de 2022 este juzgado ordenó seguir adelante la ejecución e igualmente se condenó a la parte demandada, al pago de las costas causadas dentro del presente proceso de ejecución.

Elaborada la liquidación por secretaría y quedando a disposición de las partes por el término de tres (3) días conforme lo señala el art.446 del CGP la misma no fue objetada dentro del término legal por lo que debe ser aprobada de acuerdo a lo indicado en el numeral 5 del artículo precitado.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE SAN JOSE DE MIRANDA SDER.,

R E S U E L V E:

APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTAS efectuada dentro del presente proceso Ejecutivo por las razones expuestas anteriormente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

EJECUTIVO 2022.00162.00
DTE: MARTHA CECILIA LEÓN ORTÍZ
DDO: HERNÁN DARIO CORREA DELGADO

Firmado Por:
Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e721269fbc7b9e2cd8ddeda52bb8be1aa7fa4cdd28e58a40ccdc75c7f2d09d1**

Documento generado en 13/02/2023 04:42:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>